

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

El **Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción**, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Título: Sistema de Gestión de Procesos Penales (SPP).

Temas que aborda: El Sistema de Gestión de Procesos Penales (SPP) del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC), utilizado por los servidores públicos de la Unidad de Procesamiento Penal (UPP) y la Unidad de Recuperación de Bienes e Inteligencia Financiera (URBIF) este Sistema se encuentra alojado dentro el sistema denominado SITPRECO S2+(Sistema de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción) y fue creado en el año 2022, el mismo ha sido actualizado durante las gestiones 2023 y 2024.

Su función principal es centralizar toda la información relacionada a la gestión de los procesos penales en materia de Lucha Contra la Corrupción (LCC) y Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI) que se tramitan en el VTILCC, así como el registro y digitalización de documentos de cada proceso.

Materia de la Convención con el que se relaciona: El Artículo II, sobre los Propósitos de la Convención. Numeral 1, que dispone los propósitos de la presente Convención son: *“Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar, y erradicar la corrupción; y”*

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹

El Decreto Supremo N°4872 de 2 de febrero de 2023 aprobó la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción “Hacia una Nueva Gestión Pública Digitalizada y Transparente” crea líneas de acción, entre ellas la digitalización de la información e interoperabilidad, que es la base para la creación de este sistema, que propugna constituir la digitalización de la información interoperada entre instituciones y participación digital del Estado a través de herramientas del Gobierno electrónico y el uso de las tecnológicas de información y comunicación TICs.

El Sistema de Gestión de Procesos Penales (SPP), es un sistema parametrizado de seguimiento y gestión de procesos penales por delitos de Corrupción y de Legitimación de Ganancias Ilícitas, producto de hechos de corrupción que permite:

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

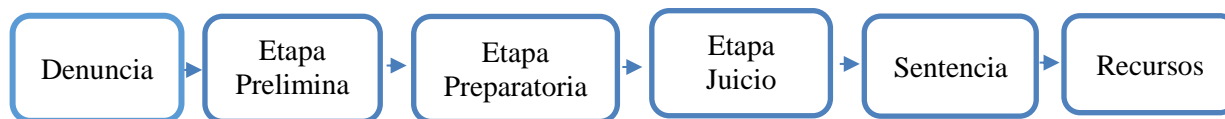
- a) Identificar las etapas procesales de todos los casos penales al interior del VTILCC,
- b) Medir el cumplimiento de plazos,
- c) Establecer objetivamente las acciones efectuados en cada proceso y
- d) Registro de datos sobre recuperación de activos, medidas cautelares reales y otras tendientes a la reparación, así como las salidas de oportunidad de la investigación y la eficacia de las sanciones aplicables.

La finalidad de este Sistema es permitir que la información esté disponible para el seguimiento de cada causa y su procesamiento judicial pronto y oportuno, tomando en cuenta las potestades regladas establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

El Sistema ha sido diseñado e implementado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, mediante la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación y el VTILCC, con recursos propios, no requiere de recursos adicionales a los ya existentes en el VTILCC, lo que garantiza su estabilidad y mejoras en el tiempo.

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Con el objetivo de contar con información oportuna, verificable y bajo el principio de trazabilidad, se desarrolló un sistema de seguimiento de procesos penales que permite conocer el estado real de los casos. En él se registra de manera secuencial la información de los procesos, desde su inicio hasta la ejecutoría de la sentencia.



La información, además de estar disponible para todos los servidores públicos que gestionan las causas penales, permite controlar los plazos y procedimientos aplicables, facilitando la implementación de estrategias y medidas correctivas.

Antes de crear el sistema, la información y las carpetas de las causas al interior de esta Cartera de Estado se encontraban dispersas y en archivos físicos, lo cual no permitía un seguimiento oportuno y continuo de las mismas. De igual forma no se tenía acceso a datos y estadísticas, solo existían registros manuales en poder cada servidor público.

Finalmente, toda la información que es cargada en este sistema informático, reporta datos estadísticos que son reflejados en el Observatorio Ciudadano de Transparencia, un portal implementado también por el VTILCC, donde se transparenta la información relacionada a prevención y lucha contra la corrupción, mediante información estadística, que se encuentra disponible para la ciudadanía en general como mecanismo efectivo de acceso a la información y control social.

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

El diseño de esta herramienta ha experimentado dos (2) actualizaciones, siguiendo el principio de mejora continua. Inicialmente concebida como una herramienta de registro y centralización de datos para esta Cartera de Estado, con el tiempo y gracias al manejo y la retroalimentación, se ha convertido en una verdadera herramienta de gestión de información. Actualmente, será utilizada por los Ministerios del Órgano Ejecutivo del país.

Se espera que, a través de mecanismos de interoperabilidad, el sistema pueda conectarse a las plataformas informáticas del Órgano Judicial y del Ministerio Público, lo que permitirá una gestión integral de los procesos penales de manera digital entre todos los actores involucrados.

Este sistema ha sido desarrollado bajo estrictos parámetros de confidencialidad, resguardando los procesos y todas sus actuaciones emergentes. Además, su funcionamiento se opera a través de mecanismos de validación de identidad, como la ciudadanía digital.

La estructura de información del sistema registra los siguientes parámetros:

| PARAMETRICAS PARA EL CARGADO NUEVO SISTEMA SPP | |
|---|--|
| ETAPA: PRELIMINAR | |
| NUMERO | ACTIVIDAD |
| 1 | Denuncia, Querrela, Nota de Remisión UIF e Inicio de investigaciones, Informe de Inteligencias GIAEF e Inicio de investigaciones u otro equivalente. |
| 2 | Inicio de investigaciones. |
| 3 | Apersonamiento. |
| 4 | Complementación de diligencias preliminares. |
| 5 | Ampliación de investigaciones (personas). |
| 6 | Declaraciones. |
| 7 | Resolución de Rechazo |
| 8 | Objeción a la Resolución de rechazo |
| 9 | Resolución Jerárquica |
| ETAPA: PREPARATORIA | |
| 1 | Resolución de Imputación formal - Ampliaciones |
| 2 | Incidentes y/o excepciones - resolución |
| 3 | Autos interlocutorios de ampliación de detención preventiva |
| 4 | Auto interlocutorio de aplicación de medidas cautelares personales |
| 5 | Requerimiento conclusivo de sobreseimiento |
| 6 | Impugnación a sobreseimiento |
| 7 | Resolución Jerárquica |
| ETAPA: JUICIO ORAL | |
| 1 | Requerimiento conclusivo de acusación |

| | |
|------------------------|--------------------------------------|
| 2 | Auto de radicatoria |
| 3 | Acusación particular VTILCC |
| 4 | Auto de apertura de juicio oral |
| 5 | Sentencia |
| ETAPA: RECURSOS | |
| 1 | Apelación restringida |
| 2 | Respuesta - remisión y/o radicatoria |
| 3 | Auto de Vista |

6. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

El tener acceso a un expediente digital de los procesos penales, no solo para los servidores públicos responsables de su gestión, sino también para cualquier servidor público que posteriormente requiera la información necesaria, permite la continuidad de la gestión penal ante estrados judiciales. Este expediente digital, al estar interconectado, garantiza que la información sea transparente y esté al alcance de los usuarios operativos y responsables.

La aplicación de esta práctica permitió abordar problemas previamente identificados, como la falta de reportes estadísticos sobre la gestión en la lucha contra la corrupción.

El impacto más significativo de la implementación de este sistema fue la transición a la era digital, facilitando su adopción en diferentes Carteras de Estado para contar con un expediente digital de procesos penales interoperable.

En la actualidad está siendo utilizado por las dos unidades especializadas del VTILCC que gestionan procesos penales y durante la presente gestión la herramienta será implementada en los Ministerios que conforman el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

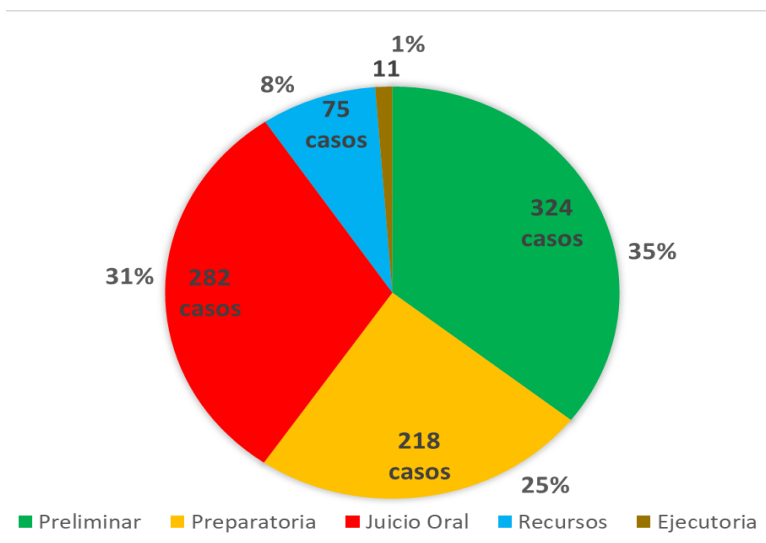
| ETAPAS | ENFOQUE DEL SISTEMA | GESTIÓN | ALCANCE |
|----------------|---|---------|--|
| PRIMERA | Sistema de Registro de Datos | 2022 | Unidad de Procesamiento Penal |
| SEGUNDA | Sistema de Registro de Datos | 2023 | Unidad de Procesamiento Penal (UPP) y Unidad de Recuperación de Bienes (URBIF) |
| TERCERA | Sistema de Gestión de Información en línea. | 2024 | Unidad de Procesamiento Penal (UPP) y Unidad de Recuperación de Bienes (URBIF) y 17 Ministerios del Órgano Ejecutivo |

Este sistema fue creado en colaboración con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación (UTIC) de la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía (Gestora SAJ-RPA) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) con recursos propios y no ha requerido un incremento de recursos financieros y humanos adicionales a los ya existentes, lo que garantiza su estabilidad y mejoras en el tiempo.

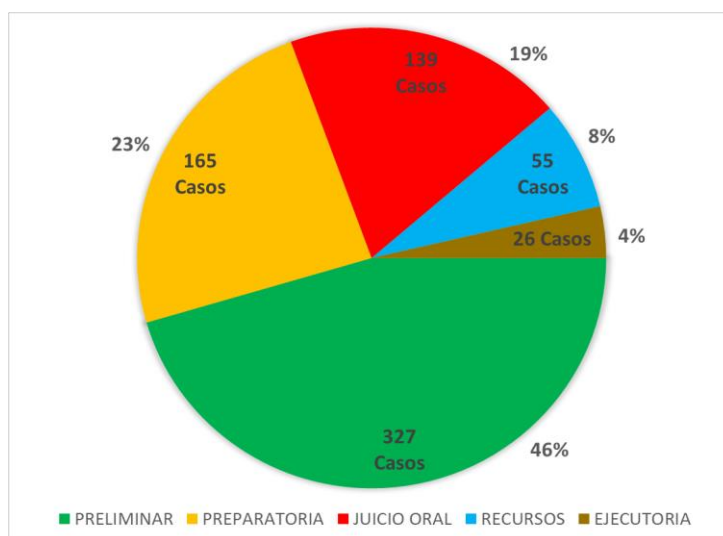
7. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

El resultado final de esta práctica permitió al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC) contar con toda la información sobre el procesamiento penal de los delitos de corrupción y LGI, incluyendo datos sobre el avance de los procesos penales, la cuantificación de sentencias obtenidas y el relevamiento de bienes recuperados, confiscados e incautados, bajo el siguiente detalle:

- 910 Casos penales de corrupción por etapa procesal:



- 719 Casos de LGI por etapa procesal:



² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.
DLCI02424S01

- Cuantificación de sentencias:

| | DELITOS COMUNES | | LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILCITAS | | ENRIQUECIMIENTO ILCITO | | TOTAL |
|--------------|-----------------|-------------|-----------------------------------|-------------|------------------------|-------------|-----------|
| | CONDENATORIA | ABSOLUTORIA | CONDENATORIA | ABSOLUTORIA | CONDENATORIA | ABSOLUTORIA | |
| LA PAZ | 10 | 4 | 7 | 3 | 2 | | 26 |
| SANTA CRUZ | | 3 | 1 | 2 | | | 6 |
| COCHABAMBA | 6 | 3 | 2 | | | | 11 |
| ORURO | 1 | 1 | | | | | 2 |
| POTOSÍ | 1 | 1 | | | | | 2 |
| TARIJA | 2 | 1 | | 2 | | | 5 |
| CHUQUISACA | | | | | | | 0 |
| BENI | 1 | | 1 | | | | 2 |
| PANDO | 1 | | | | | | 1 |
| TOTAL | 22 | 13 | 11 | 7 | 2 | 0 | 55 |

- Relevamiento de Bienes recuperados:

| SUBCATEGORIAS | MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER REAL | | | | | | |
|--------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|--------------|--------------------------|------------------------|
| | Bienes inmuebles | Bienes muebles y Otros | | | | Retenciones | |
| | Terrenos - Casas - Departamentos | Vehiculos Terrestres | Vehiculos Aereos | Vehiculos Fluviales y Otros | Otros Bienes | Dinero USD | Dinero Bs |
| BIENES CAUTELADOS | 313 | 147 | 1 | 1 | 193 | 14.319.858,00 | 23.697.441,32 |
| BIENES DECOMISADOS | 5 | 2 | 0 | 0 | 15 | | |
| BIENES CONFISCADOS | 72 | 135 | 4 | 0 | 143 | | |
| BIENES INCAUTADOS | 22 | 60 | 7 | 0 | 39 | | |
| TOTALES | 412 | 344 | 12 | 1 | 390 | USD 14.319.858,00 | Bs23.697.441,32 |

8. **Potencial** para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

La buena práctica mencionada, puede ser aplicada a otros países y se pueden hacer adaptaciones y mejoras según la estructura y funcionalidad de entidades que se relacionan con la temática en otros países.

Para brindar asistencia técnica comunicarse con: Dra. Julia Susana Ríos Laguna, Viceministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, correo electrónico: rios.susy@gmail.com; teléfono: +591 2 2158900 int. 2800.

9. **Seguimiento:** ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrà informe de seguimiento?

La instancia encargada de hacer seguimiento a la implementación de la buena práctica es el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), a través del **Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC)**.

10. **Lecciones aprendidas:** ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Bajo el principio de mejora continua, el Sistema en una primera instancia fue concebido como una herramienta de registro, pero debido a la necesidad de generar datos estadísticos e información inmediata, tuvo que evolucionar hasta convertirse en una herramienta de gestión de información que genera reportes e información estadística actualizable en línea.

Desafíos: El principal desafío del sistema es consolidarse como un instrumento eficaz de información en la lucha contra la corrupción en la gestión pública. Esto incluye la necesidad de contar con indicadores cualitativos y cuantitativos para el seguimiento de los casos penales y su conclusión. Asimismo, es fundamental demostrar que el sistema es confiable, ya que los documentos incluidos en él son clave para sustentar el trabajo realizado. Además, debe poder actualizarse conforme a las exigencias actuales en el momento de su producción.

11. **Documentos:** ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

El enlace para ingresar al Sistema de Gestión de Procesos Penales (SPP) se encuentra en el sitio web: <https://spp.justicia.gob.bo/>

12. **Contacto:** Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Dra. Julia Susana Ríos Laguna, Viceministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. Asimismo, correo electrónico: rios.susy@gmail.com; y, teléfono: +591 2 2158900 int. 2800.